



¿Qué es la Comisión de Derecho Internacional?

Una descripción de la Comisión de Derecho Internacional en las Naciones Unidas



Fuente: Naciones Unidas

El Origen de la Comisión

Comissió de Dret Internacional

La Comissió de Dret Internacional (CDI) és un dels òrgans subsidiaris de l'Assemblea General de les Nacions Unides que es dedica a investigar, estudiar i recomanar canvis en el dret internacional per al seu desenvolupament

progressiu i codificació. En redactar la Carta de les Nacions Unides en 1945, els governs participants es van oposar fermament a conferir a les Nacions Unides el poder legislatiu per a promulgar regles vinculants de dret internacional. No obstant això, van secundar fermament conferir-los poders més limitats d'estudi i recomanació. D'aquí va néixer l'Article 13, Paràgraf 1 de la Carta de les Nacions Unides: "1. L'Assemblea General

iniciarà estudis i farà recomanacions amb el propòsit de: “a. ... fomentar el desenvolupament progressiu del dret internacional i la seva codificació.” La Comisión de Derecho Internacional (CDI) es uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se dedica a investigar, estudiar y recomendar cambios en el derecho internacional para su desarrollo progresivo y codificación. Al redactar la Carta de las Naciones Unidas en 1945, los gobiernos

la diplomacia, ministerios gubernamentales y organizaciones internacionales. Los miembros poseen tanto experiencia práctica como conocimiento doctrinal en derecho internacional. En el caso de doble nacionalidad, se considera que una persona es nacional del estado en el cual ejerce habitualmente sus derechos civiles y políticos (artículo 2, párrafo 3). El número de miembros de la comisión ha cambiado en las últimas décadas y ahora es de 34 miembros. Las elecciones se llevan a cabo mediante voto secreto, y se necesita una mayoría simple. Se pueden realizar más de una votación si es necesario hasta que todos los miembros hayan sido elegidos por la mayoría requerida.

En el caso de doble nacionalidad, se considera que una persona es nacional del estado en el cual ejerce habitualmente sus derechos civiles y políticos (artículo 2, párrafo 3). El número de miembros de la comisión ha cambiado en las últimas décadas y ahora es de 34 miembros. Las elecciones se llevan a cabo mediante voto secreto, y se necesita una mayoría simple. Se pueden realizar más de una votación si es necesario hasta que todos los miembros hayan sido elegidos por la mayoría requerida. En caso de empate para un asiento restante, la Asamblea General realiza una votación restringida especial limitada a esos candidatos (del grupo regional al que se asigna el asiento) que hayan obtenido la mayoría requerida y un número igual de votos. El Secretario General envía una carta a los gobiernos de los Estados Miembros informándoles sobre la próxima elección, indicando la distribución geográfica de los asientos en la próxima elección, señalando las disposiciones pertinentes del Estatuto y llamando la atención sobre la fecha límite para la nominación de candidatos. Los nombres de los candidatos deben ser presentados por escrito al Secretario General antes del primero de junio del año de la elección (artículo 5). El mandato es de 5 años.



Miembros Actuales de la Comisión

(sirven hasta 2027)

Nombre	Nacionalidad
Dapo Akande	GBR
Carlos J. Argüello Gómez	NCA
Masahiko Asada	JPN
Bogdan Aurescu	ROU
Yacouba Cissé	CIV
Ahmed Amin Fathalla	EGY
Rolf Einar Fife	NOR
Mathias Forteau	FRA
George Rodrigo Bandeira Galindo	BRA
Patrícia Galvão Teles	POR
Claudio Grossman Guiloff	CHI
Huikang Huang	CHN
Charles C. Jalloh	SLE
Ahmed Laraba	ALG
Keun-Gwan Lee	KOR
Vilawan Mangklatanakul	THA
Andreas D. Mavroyiannis	CYP
Ivon Mingashang	COD
Giuseppe Nesi	ITA
Hong Thao Nguyen	VIE
Phoebe Okowa	KEN
Nilüfer Oral	TUR
Hassan Ouazzani Chahdi	MAR
Mario Oyarzábal	ARG
Mārtiņš Paparinskis	LAT
Bimal N. Patel	IND
August Reinisch	AUT
Penelope Ridings	NZL
Juan José Ruda Santolaria	PER
Alioune Sall	SEN
Louis Savadogo	BFA
Munkh-Orgil Tsend	MGL
Marcelo Vázquez-Bermúdez	ECU
Evgeny Zagaynov	RUS

Su Trabajo y Ejemplos Pasados

En la selección de los temas en los que enfocarse para el desarrollo progresivo del derecho internacional, consideran propuestas de la AG, así como de los estados miembros de la ONU, y de cualquier órgano principal de la ONU además de la Asamblea General y cualquier agencia especializada u organismo oficial. Al seleccionar temas para la codificación, la CDI debe considerar todo el campo del derecho internacional. En la práctica, la Comisión generalmente busca el respaldo de la Asamblea General antes de participar en la consideración sustantiva de un tema. La CDI se enfoca principalmente en el derecho internacional público. Algunos ejemplos de temas en los que se han enfocado en sesiones plenarias pasadas incluyen: la protección del medio ambiente en relación con conflictos armados, la protección de datos personales en el flujo transfronterizo de información, y la jurisdicción extraterritorial.

Aquí a la derecha esta la lista de los miembros actuales de la Comisión.

Fuente: Naciones Unidas



Papeles en la Comisión

Al comienzo de cada sesión, la Comisión elige entre sus miembros al Presidente, al Primer y Segundo Vicepresidente, al Presidente del Comité de Redacción y al Relator General para esa sesión. El Presidente preside las reuniones del pleno, la Mesa y la Mesa Ampliada. Un vicepresidente tiene los mismos poderes y deberes que el Presidente cuando es designado para reemplazar al Presidente. El Presidente del Comité de Redacción preside las reuniones del Comité de Redacción; recomienda la composición del Comité de Redacción para cada tema; e introduce el informe del Comité de Redacción cuando se considera en el pleno. El Relator es responsable de la redacción del informe anual de la Comisión a la Asamblea. La Comisión ha enfatizado que el Relator debe desempeñar un papel activo en la preparación del informe (que es realizado por la Secretaría).

La Comisión es un órgano permanente y a tiempo parcial de la Asamblea General. Los miembros de la Comisión reciben gastos de viaje y una asignación especial de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto de la Comisión. Se reúnen anualmente, y dado que el rol es de naturaleza a tiempo parcial, los miembros de la comisión típicamente no dejan las carreras que tenían antes de ser elegidos.

Estructura de la Comisión

- La Mesa, compuesta por los cinco funcionarios elegidos en la sesión, maneja el horario y los asuntos organizativos de la sesión.
- La Mesa Ampliada incluye a los funcionarios electos, expresidentes que aún son miembros y Relatores Especiales. Aborda cuestiones organizativas más amplias.
- El Grupo de Planificación, establecido en cada sesión, se enfoca en el programa y los métodos del trabajo de la Comisión. A menudo forma Grupos de Trabajo para tareas específicas como recomendar nuevos temas o mejorar métodos.
- Los Grupos de Trabajo son esenciales en el proceso de formulación e investigación de proyectos de artículos. Son órganos subsidiarios ad hoc, significa que se crean según sea necesario. Son creados por la Comisión o su Grupo de Planificación para propósitos específicos y con diferentes mandatos. El mandato puede incluir la investigación inicial de un nuevo tema o un proceso más cuidadoso de considerar proyectos de artículos. Un ejemplo de temas en los que podrían trabajar incluyen la sucesión de estados y la responsabilidad o responsabilidad internacional. Los Grupos de Trabajo pueden ser de membresía limitada o



abierta, dependiendo de la naturaleza de la tarea. La composición de estos grupos a menudo permanece consistente entre sesiones para asegurar la continuidad, mientras que la membresía del Comité de Redacción puede cambiar anualmente.

- Típicamente, el presidente de un Grupo de Trabajo es un Relator Especial para el tema. El punto de mayor participación de los Grupos de Trabajo es al comienzo de la elaboración de proyectos de artículos. Desempeñan un papel muy importante en el desarrollo de enfoques e ideas sobre lo que la Comisión debería trabajar, asegurando una propuesta bien pensada para un proyecto de artículo. Si un Grupo de Trabajo realiza una redacción sustancial, su producto final podría ser presentado directamente a la Comisión en sesiones plenarias, evitando el Comité de Redacción para evitar duplicaciones o errores. En otros casos, el Comité de Redacción puede revisar el texto para consistencia y adecuación del lenguaje. Los Grupos de Trabajo también pueden preparar versiones revisadas de proyectos de artículos o proporcionar orientación sobre su formulación, que luego se remiten al Comité de Redacción. Este paso asegura que las propuestas sean cuidadosamente elaboradas y críticamente revisadas antes de su adopción formal.

entre sus miembros al Presidente, al Primer y Segundo Vicepresidente, al Presidente del Comité de Redacción y al Relator General para esa sesión. El Presidente preside las reuniones del pleno, la Mesa y la Mesa Ampliada. Un vicepresidente tiene los mismos poderes y deberes que el Presidente cuando es designado para reemplazar al Presidente. El Presidente del Comité de Redacción preside las reuniones del Comité de Redacción; recomienda la composición del Comité de Redacción para cada tema; e introduce el informe del Comité de Redacción cuando se considera en el pleno. El Relator es responsable de la redacción del informe anual de la Comisión a la Asamblea. La Comisión ha enfatizado que el Relator debe desempeñar un papel activo en la preparación del informe (que es realizado por la Secretaría).

La Comisión es un órgano permanente y a tiempo parcial de la Asamblea General. Los miembros de la Comisión reciben gastos de viaje y una asignación especial de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto de la Comisión. Se reúnen anualmente, y dado que el rol es de naturaleza a tiempo parcial, los miembros de la comisión típicamente no dejan las carreras que tenían antes de ser elegidos.

En otros casos, el Comité de Redacción puede revisar el texto para consistencia y adecuación



del lenguaje. Los Grupos de Trabajo también pueden preparar versiones revisadas de proyectos de artículos o proporcionar orientación sobre su formulación, que luego se remiten al Comité de Redacción. Este paso asegura que las propuestas sean cuidadosamente elaboradas y críticamente revisadas antes de su adopción formal.

Sesiones Plenarias

Las sesiones plenarias son para:

- Considerar informes de los Relatores Especiales, Grupos de Trabajo y el Comité de Redacción.
- Decidir sobre la remisión de proyectos de artículos al Comité de Redacción y adoptar borradores provisionales o finales y comentarios.
- Debates generales que ayudan a establecer el enfoque amplio de la Comisión sobre los temas, asegurando que los órganos subsidiarios trabajen en línea con la dirección general de la Comisión.

Proceso de Proyectos de Artículos

Etapa Preliminar:

1. Nombramiento de un Relator Especial: Se nombra a un Relator Especial para liderar el estudio y el proceso de redacción de un tema particular.
2. Plan de Acción y Recolección de Datos: Se formula un plan de acción y se envían

solicitudes de datos e información relevantes a gobiernos, organizaciones internacionales y la Secretaría para recopilar la investigación y los precedentes necesarios para el tema que están considerando.

Primera Lectura:

1. Redacción y Debates en Plenaria: El Relator Especial prepara informes y borradores preliminares de los artículos, que luego se consideran en sesiones plenarias y se remiten al Comité de Redacción para su elaboración adicional.
2. Comentarios y Aprobación Provisional: Los proyectos de artículos van acompañados de comentarios detallados que incluyen precedentes, opiniones divergentes y soluciones alternativas consideradas. Estos borradores provisionales, con sus comentarios, son aprobados por el Comité de Redacción y el pleno.

Segunda Lectura:

1. Revisión: Después de la emisión de los borradores provisionales, se invita a los gobiernos a presentar sus observaciones por escrito. El Relator Especial estudia estas respuestas, junto con cualquier comentario de los debates del Sexto Comité, y prepara un informe adicional con cambios recomendados.
2. Finalización y Adopción: Los borradores revisados son considerados y aprobados por el



Comité de Redacción. Los proyectos de artículos finales, con comentarios, son luego adoptados por la Comisión en sesiones plenarias. Esta etapa también incluye una recomendación sobre los próximos pasos, como convocar una conferencia internacional para examinar y potencialmente adoptar los proyectos de artículos como una convención.

Los 2 Mandatos de la CDI

Desarrollo Progresivo del Derecho Internacional – preparar proyectos de convenciones sobre temas que el derecho internacional aún no ha regulado o en los cuales el derecho no está bien desarrollado.

Codificación del Derecho Internacional – crear un sistema de reglas de derecho internacional en campos donde ya ha habido una extensa práctica estatal, precedentes y doctrina.

Impacto de su Trabajo

La CDI ha sido y sigue siendo de máxima relevancia en el campo del derecho internacional a través de un proceso de clarificación, definición, desarrollo y codificación del derecho internacional. Ha desempeñado un papel directo en la cooperación y el desarrollo global, así como en la promoción del multilateralismo entre las

naciones. Sirviendo como un enlace entre expertos académicos, la práctica estatal y el proceso de creación de tratados, la CDI ha tenido un impacto profundo y duradero en el campo del derecho internacional. Han redactado numerosos tratados y convenciones fundamentales, incluyendo: la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) que regula los tratados entre estados. Otro ejemplo de su trabajo son los Proyectos de Artículos sobre la Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos (2001): aunque aún no es un tratado vinculante, estos artículos han sido muy influyentes en la conformación de la práctica estatal y la jurisprudencia internacional. La CDI ha moldeado el marco legal que guía el comportamiento estatal e influido en la jurisprudencia internacional, ya que su trabajo es frecuentemente citado por cortes y tribunales internacionales. Además, la CDI promueve la concordancia entre las leyes nacionales e internacionales y facilita la resolución de disputas ofreciendo principios legales claros y herramientas como la interpretación de tratados. La CDI adapta continuamente su trabajo para abordar los desafíos globales contemporáneos, como el cibercrimen, el cambio climático y el derecho



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

JULIO 2024

humanitario internacional, asegurando que el derecho internacional evolucione en respuesta a crisis modernas. Finalmente, la CDI ayuda a avanzar la erudición legal a través de su trabajo, que es

estudiado extensamente por académicos en todo el mundo.

Karla Perdomo Núñez
Estudiante de Asuntos Globales
Universidad de Yale

Fuentes de referencia:

- “Chapter IV: The General Assembly (Articles 9-22).” United Nations, United Nations, www.un.org/en/about-us/un-charter/chapter-4. Accessed 3 July 2024.
- “International Law, Codification, Legal Affairs, Commission, ILC, Instruments and Reports, Yearbook.” United Nations, United Nations, legal.un.org/ilc/photo_members.shtml. Accessed 3 July 2024.
- The Work of the International Law Commission. 1. United Nations, 2012.

Publicado por

Con el apoyo de



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain



**Generalitat
de Catalunya**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.
